



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Ord. H.C.S. N° 05/12 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Modelo Contractual ANEXO E - Locación de Servicios de Adhesión
(sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – **Mgter. MARIA INÉS PERALTA**, DNI N.º 13152140, según Resolución HCS UNC 05/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº - 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la Sra. **BRITOS VALERIA JULIETA**, DNI: 26480919 (CUIL/CUIT: 27264809199, Legajo UNC: 49533, Fecha de Nacimiento: 13/03/1978, cel:3512552288, e-mail: valeriabritos@unc.edu.ar), con domicilio en calle Américo Vespucio N° 1854 – CP:5004 – Córdoba Capital, provincia Córdoba); por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata a **BRITOS VALERIA JULIETA**, DNI: 26480919, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales vinculados al desarrollo de capacitaciones y talleres sobre estrategias de lectura y escritura académica en ciclo inicial para ayudantes docencia, sociales pares y adscriptos de las tres carreras de grado de la FCS en el marco de la 12º Convocatoria del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (**PAMEG**) por el Proyecto denominado “Estrategias situadas para acompañar el ingreso y el egreso en Sociales desde una perspectiva integral de inclusión académica” (aprobado por Resolución RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC);

SEGUNDA: LA PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de **LA PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **LA PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**. El presente contrato tendrá una duración correspondiente al período desde **01 de febrero 2024 y hasta el 31 de marzo 2024**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **EL UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: LA PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma,

incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

CUARTA: **LA PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTINUEVE/100 (\$364.726,29)** a abonar en dos cuotas: la primera de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000) y la segunda de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTINUEVE/100 (\$179.726,29)

La erogación será atendida con fondos provenientes de la 12° Convocatoria del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (**PAMEG**) por el Proyecto denominado “Estrategias situadas para acompañar el ingreso y el egreso en Sociales desde una perspectiva integral de inclusión académica” aprobado por Resolución **RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC**. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

QUINTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n°, pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) LA PROFESIONAL** en calle Américo Vespucio N° 1854 – CP:5004 – Córdoba Capital, provincia Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2024.-----



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Contrato**

Número:

Referencia: BRITOS Proyecto de Contrato PAMEG2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.